



Departamento: Recursos Humanos  
Expte. Núm: BAS/3336/2023

Dña. Andrea Roderó Ruíz, Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:**

**Que de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en PRIMERA convocatoria del día 30 de abril de 2024 , adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:**

10. - RECURSOS HUMANOS. PROPUESTA DE PROVISIÓN DEFINITIVA DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Previa la lectura de la propuesta por parte de D. José Ignacio Gil González Técnico de Recursos Humanos, los Concejales/as miembros presentes (7) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía delegada de Bienestar Social, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL**

**BAS núm.:** 3336/2023.

**Asunto:** Provisión mediante libre designación de la Jefatura de Servicio de Bienestar Social.

**Trámite:** Propuesta de nombramiento.

El examen del Organigrama del Servicio de Bienestar Social permite comprobar que la Concejalía-Delegada, si bien dispone de una cierta estructura y división del trabajo, con la presencia entre su personal de varios técnicos/as, Psicólogas, Asesora Jurídica de Servicios Sociales, Trabajadores/as Sociales,





Educadoras Sociales, y de una jefatura de negociado, carece, no obstante, de un puesto de trabajo singularizado, con mando sobre todo el Servicio, que permita tanto clarificar el reparto de responsabilidades, como estructurar y jerarquizar la Concejalía, lo que justifica la necesidad de proveer el puesto 100 "Jefatura de Servicio de Bienestar Social" integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo profesional A, subgrupo A2, dotado presupuestariamente, vacante y que debe proveerse mediante el sistema de libre designación de conformidad con lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria (publicada en el BOP de Alicante n.º 242 de 20/12/2023), con fecha de 10 de enero de 2024, el Técnico del Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe y elaborado la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, que ha sido aprobada por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución núm. 52/2024 de 10 de enero de 2024, publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos y en la página web oficial del Ayuntamiento, siendo del siguientes tenor:

**.- JEFATURA DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL.**

**ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
JULIO SANJUÁN, FRANCISCO JAVIER

**ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

Ninguno/a.

A tenor de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria, las Concejalías-Delegadas a las que están adscritas los puestos a proveer, en esta convocatoria las Concejalías-Delegadas de Bienestar Social y de RRHH, deben formular propuesta motivada de nombramiento a la Alcaldía Presidencia, para su consideración por parte de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, visto el informe favorable y de conformidad de la Intervención Municipal y el del Técnico del



Servicio de Recursos Humanos en el que se analiza el cumplimiento por parte del aspirante de los requisitos establecidos en la convocatoria y de sus aptitudes y circunstancias profesionales que se han tenido en cuenta para el desempeño del puesto de trabajo.

De conformidad con los arts. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público; 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 115 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

No considerando necesario la Alcaldía-Presidencia, la constitución de una Comisión de Valoración a los efectos del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas y convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, ni recabar las aclaraciones o la aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

Por todo ello, la Concejalía-Delegada de Bienestar Social eleva el expediente a la Junta de Gobierno Local, para que, a tenor de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria y en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante la Resolución n.º 1165/2023, de 22 de junio de 2023, adopte, en su caso, el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.-** Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, a **D. Francisco Javier Julio Sanjuán** en el puesto 100 "Jefatura de Servicio de Bienestar Social" según la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y ello con **efectos del día 1 de mayo de 2024** con las retribuciones previstas para el puesto citado en el Presupuesto Municipal vigente.

**Segundo.-** El Sr. Julio Sanjuán deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y, asimismo, tomar posesión de su destino.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención, Recursos Humanos y TIC, así



como a la Concejalía-Delegada de Bienestar Social y a la persona interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente testimonio, en l'Alfàs del Pi a 3 de mayo de 2024.

**VºBº**

**Alcalde Presidente**

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 03/05/2024 12:30:18 CEST  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 03/05/2024 12:30:18 CEST  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI